



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

“LA PRESENCIA DE LOS TEMAS TRANSVERSALES EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA”

AUTORIA FRANCISCO MANUEL DE LA CRUZ NOGALES
TEMÁTICA TEMAS TRANSVERSALES.
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Resumen

A lo largo de este artículo, vamos a señalar la importancia que se le da a los temas transversales en la actual legislación, cuáles son estos temas y cómo se recoge esta temática en el currículo, en los Proyectos de Centro y en las Programaciones de Aula.

Palabras clave

Educación en valores, temas transversales, educación moral y cívica, educación para la paz, educación para la igualdad, educación ambiental, educación para la salud, educación sexual, educación vial, educación del consumidor.

1. INTRODUCCIÓN.

La educación escolar, fundamentalmente en su etapa obligatoria, tiene la finalidad básica de contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas aquellas capacidades que se consideran necesarias para desenvolverse como ciudadanos con plenos derechos y deberes en la sociedad en la que viven.

Estas capacidades tienen, desde luego, que ver con los conocimientos de las diversas disciplinas que conforman el saber en nuestros días, pero no se agotan en ellos. Hay ciertas cuestiones de una gran trascendencia en la época actual sobre las cuales nuestra sociedad reclama una atención prioritaria. Son cuestiones en las que se repara fácilmente cuando se analizan los grandes conflictos del mundo actual y los retos irrenunciables que su resolución plantea: la violencia, la escasa presencia de valores éticos básicos, las discriminaciones y desigualdades, el consumismo y el despilfarro frente al hambre del mundo, la degradación del medio ambiente, los hábitos de vida que atentan contra una existencia saludable...

La educación debe posibilitar que los alumnos y las alumnas lleguen a entender estos problemas cruciales y a elaborar un juicio crítico respecto a ellos, siendo capaces de adoptar actitudes y comportamientos basados en valores racional y libremente asumidos. Esta reflexión es la que ha llevado al MEC a introducir en los Decretos de Currículo de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria un tipo de enseñanzas que responden a estos problemas sociales y que, por su presencia



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

en el conjunto de las áreas curriculares, se han denominado temas transversales. Bajo este concepto se han agrupado *la Educación moral y cívica, Educación para la paz, Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, Educación para la salud, Educación sexual, Educación ambiental, Educación del consumidor y Educación vial.*

2. LA EDUCACIÓN EN VALORES EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA LOE

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación recoge múltiples referencias a la educación en valores, tanto en el preámbulo de la misma como en el articulado. En este apartado se recogen las referencias más importantes sobre la educación en valores, y particularmente aquellas que más directamente se relacionan con la educación infantil y primaria.

En el Preámbulo de la Ley se recoge:

- Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida implica, ante todo, proporcionar a los jóvenes una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual, que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos. Además, supone ofrecer posibilidades a las personas jóvenes y adultas de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades.
- En relación a los principios de la educación, se señala: También ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.
- También se señala la necesidad de incluir en el currículo la educación para la ciudadanía. Su finalidad consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global

En el articulado de la LEY también hay múltiples referencias a la necesidad de la escuela de educar en valores:

- Uno de los principios de la educación recogidos en el artículo 1 señala: *“La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”.*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – ABRIL DE 2009

- Entre los fines de la educación (art. 2): *“La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.*

El artículo 17 enumera los objetivos de educación primaria . Varios de ellos tienen relación con la educación en valores:

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

El artículo 19 relaciona los principios generales de la educación primaria, señalándose: *“Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas”.*

- El artículo 91 recoge las funciones del profesorado, una de ellas señala: *“La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática”.*
- El artículo 121 al referirse al proyecto educativo del centro indica que *“recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.*
- *Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación ”.*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

- Entre las competencias del Director (artículo 132) se incluye: *“Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos”.*

- La Disposición adicional cuarta, regula los libros de texto y demás materiales curriculares. Se señala que *“éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa”.*

3. RASGOS QUE DEFINEN A LOS TEMAS TRANSVERSALES

El documento “Temas transversales” de los materiales curriculares editados por el MEC en 1992 – conocidos coloquialmente como *cajas rojas-*, recoge algunos de los rasgos que definen a los contenidos de tipo transversal. El documento señala que aquello que en mayor medida caracteriza la dimensión curricular de los mismos es su intención de establecer un modelo de persona desde una concepción profundamente humanista. En efecto, la incorporación de los problemas sociales antes mencionados, a través de los temas transversales, supone en la práctica la asunción por parte del sistema educativo de una función ético – moral de la educación que complementa la científica. No hacen, en este sentido, sino recoger los valores reflejados en la Constitución y que, a su vez, se han recogido en la LOGSE.

En muchas ocasiones , pues, los temas transversales vienen determinados por situaciones socialmente problemáticas sobre las cuales se ha venido tomando conciencia hasta llegar a convertirse en ámbitos prioritarios de preocupación social.

Los temas transversales *se refieren al para qué de la educación*. No sólo señalan aquellos contenidos educativos que se consideran necesarios, sino que hablan fundamentalmente del sentido y de la intención que a través de esos aprendizajes quiere conseguirse.

Contribuyen al desarrollo integral de la persona. La formación en cualquiera de estas enseñanzas supone atender no sólo a las capacidades intelectuales de los alumnos y alumnas, sino también, y fundamentalmente, a sus capacidades afectivas, motrices, de relación interpersonal y de inserción y actuación social.

Las enseñanzas transversales deben ayudar a definir las señas de identidad de un centro en función de su personal visión de la tarea educativa.

Los temas transversales requieren para su desarrollo una colaboración con el medio y, por tanto, mantener, en mayor medida que el resto de aprendizajes, una relación de la escuela con el entorno.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

Finalmente, es propio de estos temas, como su nombre indica, estar presentes en el conjunto del proceso educativo. Este carácter transversal se refiere a diferentes aspectos. En primer lugar, la mayor parte de los temas transversales abarcan contenidos de varias disciplinas. Por otra parte, son transversales en tanto en cuanto no pueden plantearse como programas paralelos al resto del desarrollo del currículo, y ello requiere que sean asumidas por el conjunto de los enseñantes y que estén presentes en gran parte de los contenidos escolares. Por último, son transversales porque trascienden el estrito marco curricular y deben impregnar la totalidad de las actividades del centro.

Los Temas transversales están, por definición, abiertos a incorporar nuevas enseñanzas. La evolución de la sociedad obliga a estar permanentemente atentos a los problemas sociales que pueden exigir, en un momento dado, la intervención de la institución escolar. Si el conjunto del currículo debe ser revisado con una cierta periodicidad por parte de la administración, los temas transversales, por su carácter dinámico, necesitan más claramente esta revisión.

Una vez identificados los rasgos definitorios cabe preguntarnos *¿qué temas se consideran transversales?, ¿porqué estos y no otros?, ¿Cómo se integran en el currículo y en la dinámica del centro?*

4. LOS TEMAS O EJES TRANSVERSALES

Los temas transversales se pueden definir como el conjunto de aspectos que han alcanzado una gran relevancia en el desarrollo social durante los últimos años, en relación con los valores morales, la paz, la igualdad de oportunidades entre personas de ambos sexos, la salud, el medio ambiente, el consumo y la seguridad vial.

De esta forma, tanto en Educación infantil como en Educación Primaria, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno reviste una gran relevancia; por ello, los principios en los que se fundamentan los temas transversales deben inspirar toda la actividad docente y, del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los niños y niñas no vivan actuaciones contradictorias entre el ámbito escolar y familiar.

A modo de resumen, podríamos decir, que los Temas Transversales dan respuesta a la propia Constitución, a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de un marco ético y una educación en valores en el que se eduque a los ciudadanos y ciudadanas del futuro en su proceso de socialización de una forma responsable y constructiva. Para que esta labor sea eficaz, los Temas Transversales son prescriptivos y no aparecen en el currículum como disciplinas separadas sino impregnando toda la labor educativa, en la que todo el profesorado de todos los niveles y etapas educativas está involucrado.

Llegados a este punto, podemos analizar los aspectos más significativos de cada uno de los temas transversales.

4.1. La educación moral y cívica



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

La Educación moral y cívica es sin duda el eje y el paradigma referencial en torno al cual se articulan el resto de los temas transversales, ya que sus dos dimensiones engloban el conjunto de los rasgos básicos del modelo de persona al que se ha aludido anteriormente. *La dimensión moral* promueve el juicio o postura ética, conscientemente asumida y acorde con unos valores democráticos, solidarios y participativos, y *la cívica* sobre estos mismos valores en el ámbito de la vida ciudadana.

Las finalidades de la Educación moral y cívica, recogidas en el documento correspondiente de los Materiales para la Reforma (Cajas rojas), constituyen los pilares del resto de los temas transversales y apuntan hacia el tipo de persona que se pretende formar. Dichas *finalidades* son:

- Detectar y criticar los aspectos injustos de la realidad cotidiana y de las normas sociales vigentes.
- Construir formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.
- Elaborar autónoma, racional y dialógicamente principios generales de valor que ayuden en enjuiciar críticamente la realidad.
- Conseguir que los jóvenes hagan suyo aquel tipo de comportamiento coherente con los principios y normas que personalmente hayan construido.
- Lograr que adquieran también aquellas normas que la sociedad, de modo democrático y buscando la justicia y el bienestar colectivo, se ha dado.

Los objetivos y contenidos de la Educación moral y cívica se dirigen, pues, a fomentar actitudes de respeto hacia todas las personas sea cual sea su condición social, sexual, racial o sus creencias, la solidaridad con los colectivos discriminados, y, en fin, de valoración del pluralismo y la diversidad. Favorecen asimismo el respeto hacia el propio cuerpo, promoviendo la salud en sus dimensiones biológica, psicológica y social e impulsan a la conservación del medio. Fomentan el rechazo hacia todo tipo de injusticias sociales, hacia el consumismo abusivo y favorecen las relaciones de convivencia, de comunicación y diálogo.

4.2 La educación para la paz

Se centra en los valores de solidaridad, tolerancia, respeto a la diversidad, y capacidad de diálogo y de participación social. Se basa asimismo en el desarrollo de la autonomía y la autoafirmación tanto individual como colectiva.

A través de estos aprendizajes se pretende que los alumnos y las alumnas comprendan que el concepto de paz no es meramente la ausencia de guerra, sino que se opone al concepto de violencia. La guerra es un tipo extremo de violencia organizada, pero no es la única; a veces la violencia estructural, la injusticia social, es mucho más destructiva que la violencia directa.

Por otra parte, se trata de ayudar a que los alumnos tomen conciencia de que el conflicto no es necesariamente un hecho negativo, sino que, por el contrario, es un proceso natural y consustancial a la existencia humana que, bien encauzado, ayuda a clarificar intereses y valores, convirtiéndose entonces en un proceso creativo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – ABRIL DE 2009

Dentro de la Educación para la paz hay varios componentes: la Educación para la comprensión internacional, para los derechos humanos, para el desarme, la Educación mundialista y multicultural, la Educación para el conflicto y la Educación para el desarrollo.

4.3. La educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos

La vigencia social de modelos diferentes para las mujeres y los hombres requiere actuaciones específicas en la educación que contrarresten la desigualdad y el desequilibrio que aún perviven en nuestra cultura. Sin ninguna duda, uno de los retos principales de la sociedad actual es convertir en realidad la igualdad de oportunidades de ambos sexos, que, aunque en el discurso teórico nadie cuestiona, está lejos de haberse alcanzado en la práctica. Para ello, la educación escolar debe contribuir a que los alumnos y las alumnas sean capaces de identificar situaciones en las que se produce este tipo de discriminación por el género, de analizar sus causas y de actuar ellos mismos a su vez de acuerdo con estos valores igualitarios.

En la Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos se pretende, en definitiva, que las mujeres dejen de estar en los márgenes y pasen a ocupar el centro en igualdad de condiciones con los hombres. Esto supone un cambio que se producirá en la medida en que todas las personas sean educadas para ello.

4.4. La educación ambiental

Otro de los problemas con los que se enfrenta en este momento la Humanidad es, como se ha señalado más arriba, la degradación que ha venido y viene sufriendo el medio, consecuencia de un desajuste creciente entre el sistema social o Sociosfera y la Biosfera, que es donde más claramente se manifiestan los impactos. La anterior relación justifica también la ampliación del concepto de medio ambiente, que se concibe como algo más que la mera realidad física y natural, extendiéndose fundamentalmente a las actividades humanas y su repercusión sobre la Naturaleza. Esta nueva dimensión del concepto de medio resulta esencial y está en la base de la Educación ambiental.

La Educación ambiental pretende que los alumnos y las alumnas entiendan el medio en toda su complejidad de manera que puedan identificar y analizar problemas ambientales. Pero no sólo se trata de desarrollar estas capacidades de tipo intelectual, sino que es fundamental contribuir también a que el alumnado desarrolle ciertas actitudes relacionadas con la valoración y el interés por el medio ambiente y la participación activa en su conservación y mejora.

4.5. La educación para la salud, la educación sexual y la educación vial

La Educación para la salud se plantea como todas aquellas actuaciones encaminadas a favorecer en la persona una manera de pensar, de sentir y de comportarse que desarrolle al máximo su capacidad de vivir – individual y colectivamente- en equilibrio con su entorno físico, biológico y sociocultural.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

En un sentido amplio, se considera que la Educación para la salud es una educación para la vida de los individuos y de los grupos humanos. Es el aprendizaje de las formas que permitan hacer más positivas las relaciones con todo aquello que se encuentra en el entorno, así como de las maneras en que se puede mejorar el funcionamiento del propio organismo.

La Educación sexual, como parte de este concepto de salud, es parte integrante de este tema transversal. La Educación sexual se concibe en un sentido amplio, no sólo como información sobre los aspectos biológicos, sino también como información, orientación y educación sobre los aspectos afectivos, emocionales y sociales, todo ello con la finalidad de que los alumnos y las alumnas lleguen a conocer y apreciar los papeles sexuales femeninos y masculinos, y el ejercicio de la sexualidad como actividad de plena comunicación entre las personas.

La Educación para la salud, y la Educación sexual como parte de ella, pretenden capacitar a los alumnos para adquirir las pautas de comportamiento que conduzcan al bienestar físico y mental. Su finalidad es favorecer hábitos y costumbres sanos y conseguir que los alumnos valoren la salud como uno de los aspectos básicos de la calidad de vida.

La Educación vial se puede entender igualmente como un aspecto de la Educación para la salud que, dadas las negativas consecuencias de una deficiente formación al respecto puede llegar a producir, se ha considerado conveniente estructurar como tema transversal independiente, con el fin de destacar más su importancia. En último término, la Educación vial contribuye a promover la autoestima y el cuidado del propio cuerpo desde la responsabilidad para prevenir accidentes tanto propios como ajenos, lo cual la sitúa claramente dentro del sentido general de la Educación para la salud.

4.6. La educación del consumidor

La Educación del consumidor se dirige a desarrollar en el alumnado capacidades relativas a la comprensión de su propia condición de consumidor, de sus derechos y deberes y del funcionamiento de la propia sociedad de consumo. Asimismo, favorece la resolución de problemas relacionados con el consumo y la autonomía de actuación y de criterio.

La Educación del consumidor, al igual que el resto de los temas transversales, se sustenta en una serie de valores: la responsabilidad como consumidor, la solidaridad hacia el resto de los consumidores, el respeto hacia las normas que rigen la convivencia de los consumidores y el rechazo del consumismo. Además de su vinculación con la Educación moral y cívica, por los valores en que se fundamenta, la Educación del consumidor guarda una estrecha relación con la Educación para la salud y la Educación ambiental, de tal manera que alguno de sus contenidos se recogen igualmente en los otros dos temas transversales.

Por otra parte, un apartado sumamente importante que debe abordar la Educación del consumidor es el de los medios de comunicación de masas. Resulta imprescindible dotar al alumnado de unos conocimientos básicos que le permitan afrontar con actitud crítica y selectiva tan amplia oferta, presentada a través de la publicidad y las campañas de marketing como algo de gran atractivo. Hacer de ellos y de ellas receptores críticos y activos, y, por tanto, consumidores selectivos de los productos



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

que presentan los medios de comunicación, supone enseñarles, entre otras muchas cosas, a descodificar y codificar correctamente mensajes periodísticos y publicitarios, a descifrar los nuevos códigos audiovisuales y a utilizar los nuevos medios técnicos.

Ahora cabe preguntarse, ¿cómo se han planteado e introducido estos temas transversales en el currículo?, ¿Cómo se integran en los proyectos educativos de los centros y en los proyectos curriculares de las distintas etapas?, ¿de qué manera se integran en las programaciones de aula?. Veamos en las próximas líneas estas cuestiones con detenimiento.

5. PRESENCIA DE LOS TEMAS TRANSVERSALES EN EL CURRÍCULO

Las intenciones educativas expuestas anteriormente se han plasmado en los currículos de educación infantil y primaria y en cada uno de los elementos que los componen. Así, los temas transversales aparecen en los objetivos generales de la etapa y en cada una de las áreas curriculares, desde la misma concepción del área, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de ellas.

Por tanto, los temas transversales forman parte del conjunto del currículo de las diferentes áreas, y su tratamiento educativo, como el de las áreas, debe reflejarse en los diferentes momentos o niveles de concreción del currículo. En este sentido, cabe destacar que la presencia de los temas transversales no implica un cúmulo de contenidos añadido a los de las áreas, sino una perspectiva diferente que impregna gran parte de ellos.

Así pues, en el currículo hay objetivos, contenidos y criterios de evaluación claramente seleccionados desde el punto de vista de los temas transversales. En cualquier caso, los contenidos transversales, presentes en todas las áreas, deberán desarrollarse, como el resto de ellos, inter- relacionando conceptos, procedimientos y actitudes.

Por otra parte, el hecho de que los temas transversales estén presentes en el currículo es condición necesaria, pero no suficiente para que impregnen la acción educativa de un centro en su conjunto. Para que así sea, se requiere una reflexión de la comunidad educativa acerca de lo que significa abordar estos temas como parte integrante del desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas, en el contexto concreto del centro educativo. Y es necesario también que esta reflexión informe las decisiones que se tomen en el Proyecto educativo, en el Proyecto curricular y en las Programaciones de aula.

6. LOS TEMAS TRANSVERSALES Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO .

Según queda recogido en el RD 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y colegios de educación primaria, los centros deben elaborar el PEC. En el mismo, la comunidad educativa, a partir del análisis del contexto y de sus propias características, debe fijar los objetivos educativos prioritarios que guíen y orienten las decisiones y responsabilidades de sus miembros y las formas organizativas más eficaces para llevarlos a la práctica.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

Pero, ¿de qué forma pueden integrarse los Temas transversales en cada una de las decisiones del Proyecto educativo?

a. El análisis del contexto

Las necesidades educativas de los alumnos que la comunidad escolar deberá tener presente al tomar sus decisiones vendrán definidas en gran parte por las características sociales, económicas y culturales del medio en que se ubica el centro. El análisis del contexto aportará datos para definir intenciones educativas del centro y dar prioridad a unos temas transversales sobre otros.

Las principales opciones educativas que se consideran básicas para el conjunto del alumnado, en coherencia con los valores de la Constitución y de la L.O.D.E., se concretan posteriormente en la L.O.G.S.E., y ahora en la L.O .E. , en donde aparecen recogidas en los artículos primero y segundo. La comunidad educativa en la elaboración de su Proyecto deberá reflexionar sobre estas opciones, así como sobre aquellas que en su contexto puedan resultar significativas para recoger los temas transversales y dar prioridad, en su caso, a aquellos más relevantes en función de las necesidades detectadas.

A modo de ejemplo se citan algunos indicadores a tener en cuenta para analizar la realidad detectando situaciones relacionadas con la educación en valores y los temas transversales podrían ser los siguientes:

- *Educación para la salud:* Hábitos de salud del alumnado en cuanto a: higiene, alimentación, actividades de ocio y tiempo libre, afectividad, sexualidad, drogodependencia...
- *Educación Ambiental:* Análisis del entorno, hábitos y actitudes del alumnado y población respecto al medio ambiente, etc.
- *Educación para la Igualdad entre ambos sexos: Coeducación:* Análisis de género, lenguaje, reparto de roles, espacios, materiales didácticos, actitudes discriminatorias, libros de texto, elección sexista de estudios, etc.
- *Educación para la Paz:* Análisis de posibles actitudes discriminatorias, prejuicios, agresividad...
- *Educación Moral y Cívica:* Valoración de actitudes de respeto a las normas, si hay participación de padres, madres y alumnado, etc.
- *Educación Vial:* Actitudes de respeto a las normas y de responsabilidad del alumnado como, peatones, viajeros/as, como potenciales conductores de bicicletas y, en su caso, ciclomotores, accesos adecuados del centro, señalizaciones, etc.
- *Educación para el Consumo:* Valoración de actitudes ante el consumo y consumismo, el condicionamiento de los medios de comunicación: la publicidad, etc.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

b. Propósitos o finalidades del centro

Para que las señas de identidad sean operativas es preciso concretarlas en finalidades educativas que el centro en su conjunto quiere conseguir. En estas finalidades se recogerán los propósitos de la comunidad educativa en cuanto a aquellos valores que subyacen en los temas transversales. Se deberá, por tanto, incorporar la concepción ambiental y saludable del centro; las opciones frente a la discriminación sexual, étnica, social, religiosa o cultural; las relaciones de participación, colaboración y solidaridad entre sus miembros y con el entorno del centro, entre otros. Cada centro, en función de sus necesidades y experiencia, podría dar prioridad a alguno de estos temas y centrar sus esfuerzos en ir favoreciendo el desarrollo de aquellos valores que tengan mayor relevancia para su contexto.

Por ejemplo, podemos encontrar una escuela donde se han observado serias deficiencias en la alimentación del alumnado, por consumir exceso de grasas y proteínas. Tras discutir este problema, y llegar a un acuerdo acerca de la necesidad de intervenir educativamente sobre él, el Proyecto educativo podría establecer el siguiente objetivo prioritario:

“Desarrollar hábitos saludables respecto a la alimentación y al consumo de sustancias nocivas para la salud”.

c. Objetivos generales de las etapas

La lectura detenida de los Objetivos de las etapas que se imparten en el centro permitirá reflexionar sobre cómo las finalidades del centro se concretan en los distintos tipos de capacidades que se pretenden desarrollar en el alumnado. Una vez más, se tomarán decisiones para adecuar estos objetivos al contexto del centro y a las finalidades por las que se ha optado. En la adecuación o contextualización de los objetivos generales, se tendrán en cuenta los valores y temas transversales que se consideren prioritarios por parte de la comunidad educativa.

Analizando cada uno de los objetivos generales de una etapa, se comprueba que todos ellos guardan una estrecha relación con uno o varios temas transversales.

d. Organización y funcionamiento del centro

Un paso más e imprescindible es la organización de los recursos humanos y materiales al servicio de las intenciones compartidas. El PEC habrá de concretar qué suponen para el centro las opciones tomadas y los recursos que está dispuesto a dedicar para lograrlas. En relación a los temas transversales habrá que prever aspectos como establecer horarios compatibles para realizar actividades fuera de las aulas que exigen abordar trabajos sobre el medio o sobre consumo, la utilización del espacio escolar como lugar de encuentro y comunicación de los miembros de la comunidad escolar, la distribución de responsabilidades para llevar a cabo las iniciativas consensuadas, etc., Estos aspectos deberán acordarse para orientar y facilitar otras decisiones curriculares más concretas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

7. LOS TEMAS TRANSVERSALES Y LA PROGRAMACIÓN DE AULA.

La Programación de aula es un conjunto de unidades didácticas ordenadas y secuenciadas en virtud de las áreas curriculares de cada ciclo educativo. Cada unidad didáctica supone, a su vez, la articulación de actividades en torno a los objetivos didácticos que precisan el tipo y grado de aprendizajes sobre unos contenidos concretos y la previsión de los recursos y estrategias para su realización.

Los temas transversales pueden estar presentes en la programación con distinto grado de implicación, como puede ser:

- Unidad didáctica, articulada en torno a un tema de carácter más general en el que se destacan aspectos transversales, tales como contenidos relativos a la Educación del Consumidor y a la Educación para la Igualdad de Oportunidades de ambos sexos, pues la unidad didáctica se centra en el consumo, uso y mantenimiento de juguetes y juegos, haciendo referencia a la problemática del consumismo desenfrenado por la influencia de la publicidad y el marketing, así como a la adquisición de juguetes que transmiten roles estereotipados hacia el sexo masculino o femenino.
- Unidad didáctica que se articula en torno a algún contenido transversal, como puede ser la reflexión sobre la prevención de enfermedades y la creación de estilos de vida saludables en el ámbito diario, analizando la salubridad del entorno físico y afectivo (casa, escuela, calle)
- Programar un área tomando como eje vertebrador un tema transversal, como puede ser, organizar los contenidos del área del Medio físico y social para la etapa de Educación Infantil y del Conocimiento del medio natural, social y cultural para la Educación Primaria, tomando como eje vertebrador el tema transversal de la Educación Ambiental y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Conceptos ambientales más relevantes.
 - Acciones que los niños pueden desarrollar en el medio escolar, en relación con el medio ambiente.
 - Los contenidos del currículo en cada una de las etapas educativas.

En definitiva, de una forma u otra, todos estos esquemas de trabajo permiten conjugar el desarrollo de los contenidos curriculares de cada una de las áreas de la etapa educativa a la que se refiera con los Temas Transversales, o contenidos transversales, para contribuir a la educación integral de los alumnos y alumnas.

8. CONCLUSIÓN

En definitiva, y a modo de conclusión, podemos afirmar que los temas transversales constituyen el centro de las actuales preocupaciones sociales y que deben estar presentes en todos los procesos de decisión del centro e impregnar las áreas curriculares. Deben, por tanto, programarse como el resto de actividades del centro e implicar a todos los agentes comprometidos con los procesos educativos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

Adquieren así el valor de instrumentos necesarios para la consecución de las necesidades educativas, tanto para el profesor como para el alumno en las etapas de educación infantil y primaria.

BIBLIOGRAFÍA.

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación primaria.
- Yus Ramos, R.(1996). "Temas transversales: Hacia una nueva escuela". Barcelona: Editorial Grao.
- Busquets, M. D.(1994). "Los temas transversales". Madrid: Editorial Santillana.
- Zaragoza Lorca, A.(1996) "Educación en valores. Temas transversales". Murcia: Dirección Provincial del MEC.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Francisco Manuel de la Cruz Nogales
- Centro, localidad, provincia: Gerena, Sevilla.
- E-MAIL: delacruznogales@hotmail.com